U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003
Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2 [ABC] / []		Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano				
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				
3	• Xyz					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL,
ENCAPSULADO E INSONORIZADO 75 KVA,
380/220V 3F, 1,000 msnm, INCLUYE TABLERO DE
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA
COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN
PEÑALOZA SALAS N° 136 DEL DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA".



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003

Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento, y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de guince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U.E. SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO Nº003

RUC N° : 20532480397

Domicilio legal : Av. Venecia N°222 – Urb. Nylon San Pedro

Teléfono: : 053 – 482871

Correo electrónico: : procesos.sri@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Grupo Electrógeno Diesel, Encapsulado e Insonorizado 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 MSNM, incluye Tablero de Transferencia Automática, Instalación y Puesta en funcionamiento para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Compañía de Bomberos Brigadier CBP Juan Peñaloza Salas N° 136 del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM.	CANT.	
01	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 msnm, INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorando N° 254-2024-GSRI/OSRA el 17 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

No tiene costo.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30056, Ley N° 28851 Modificatorias de la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitivad, Formalización y Desarrollo
- Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

 e) Catalogo, manual, folleto o ficha técnica del producto ofertado, acreditando las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO ELECTROGENO:

Potencia Stand By : 75 KVA Potencia Prime mínimo : 67 KVA : Encapsulado : TRIFÁSICO **Fases** Frecuencia : 60HZ Factor de Potencia : 0.8 Tensión de salida 380/220V Módulo de control ELECTRÓNICO Sistema Eléctrico : 12 VDC : Diesel Combustible

Capacidad de Combustible
 Altura máxima de trabajo
 : Mínimo 40 galones
 : 1000 m.s.n.m.

MOTOR:

Velocidad
Potencia Mecánica
Aspiración
No de cilindros
Cilindrada
N° de Tiempo
1800 RPM
Mínimo 67 KW
Turbo cargado
3 en línea
3.3 litros
4

- N' de Hempo : 4

- Diámetro x carrera : Definido por el Fabricante

- Relación de compresión : Definido por el Fabricante

- Cap. sist. de lubricación : Definido por el Fabricante

- Cap. sist. de refrigeración : Por agua con radiador

- Sistema de Combustión : Inyección Directa.

- Regulación de Velocidad : Mecánico.

Sistema Eléctrico
 12 VDC, Arrancador, alternador de carga y baterías con sus cables y terminales
 Sistema de Protección
 Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite, alta temperatura de agua, falla sobre arranque y sobre velocidad.

ALTERNADOR:

Tipo
 Factor de Potencia
 4 Polos, auto excitado, sin escobillas
 0.8

- Voltaje : 380 V

- Fases Trifásico + Neutro

Frecuencia 60 Hz

- Aislamiento :: Clase H, Rotor y Excitatriz con resina

Poliéster, grado tropical, resistente a ácidos

y aceites
Sistema de excitación : Propia
Regulación de Voltaje : +/- 1.0 %

- Distorsión de onda Sin carga < 2.0%, < 5% con carga lineal

balanceada no distorsionante

Grado de protección : IP 23

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (Adosado)

Especificaciones Técnicas:

Conmutador de 125 Amp. 380V, 60 Hz, con módulo Inteligente Incorporado al Conmutador.

Descripción: GABINETE:



- Tipo mural adosable fabricado con plancha de acero LAF de 1.5 mm de espesor
- Puerta delantera con chapa de seguridad, medidas según fabricante.
- Decapado Químico, Pintura Base anticorrosiva y pintura de acabado color RAL
 7035
- Grado de protección del Gabinete: IP65
- Rotulo indicadores "Peligro Riesgo Eléctrico"
- Cable de tierra entre puerta y carcasa.

SISTEMA DE FUERZA:

- 01 modulo Inteligente para la transferencia automática integrado en el propio conmutador.
- Voltaje de Operación 220 V o 380 V, únicamente
- Selector de conmutación para operación manual
- Pantalla LCD Con visualización de nivel de voltaje y frecuencia
- Parámetros configurables nivel de baja tensión, sobre tensión, sobre frecuencia, baja frecuencia, retarde de transferencia, arranque y parada de grupo electrógeno.
- Deberá incluir un módulo de control digital electrónico, que permita el arranque, control, protección y parada del grupo electrógeno en los modos manual y automático.

PANTALLA LCD CON VISUALIZACIÓN

- Nivel de combustible en porcentaje
- Temperatura de refrigerante.
- Presión de aceite.
- Horas de operación.
- Voltaje de batería.
- Velocidad de giro.
- Frecuencia.
- Corriente de las tres fases L1, L2, L3.
- Voltaje de las tres fases L L y L N.
- Será controlado por el módulo digital propio del GE.
- Panel lumínico de LED que indique:
 - Red pública presente.
 - Carga con red pública.
 - Grupo electrógeno presente.
 - Carga conectada al grupo electrógeno.

Protecciones:

- Falla para alcanzar frecuencia de carga.
- Falla para alcanzar voltaje de carga.
- Parada de emergencia.
- Bajo / Alto voltaje de batería.
- Bajo/Alto voltaje del generador.
- Baja/Alta velocidad.
- Alta temperatura del motor.
- Baja presión de aceite.
- Falla de paro.
- Además, deberá incluir lo siguiente: 02 und borneras para contacto seco de arranque remoto para el grupo electrógeno y 01 und interruptor riel DIN para cargas auxiliares del grupo electrógeno (cargador de batería).

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-146017789

Banco

: Banco de la Nación

CCI

: 018-146-000146017789-10

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (Anexo N° 11).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),
 no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado
 anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Sub Región Ilo N°003, sito en Av. Venecia N°222 Urb. Nylon San Pedro – Ilo - Moquegua, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.6. ADELANTOS⁹

No corresponde.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de entrega del bien.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- PECOSA firmada.
- Plan de trabajo aprobado.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado.
- Documentos relacionados a la capacitación.
- Documentos sustentatorios, para la conformidad de pago (garantía comercial del bien, certificado de calidad emitido por el fabricante, fichas técnicas y/o folletos, panel fotográfico, dossier de protocolos de prueba y de calidad y demás documentos indicados en el numeral 1.1.11 de los Requerimientos técnicos mínimos).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Sub Región Ilo N°003, sito en Av. Venecia N°222 Urb. Nylon San Pedro – Ilo - Moquegua, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO DE BIEN

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LI CONSIDERACIONES GENERALES

444 henounación de La complicación

Requirimento de Biant GRUPO ELECTROGENO DIESEL, ENCAPSULADO E BISONORIZADO 75 INA, 3802ZIV/3F, 1,000 BENRI, INCLIVE TACLERO DE TRANSFERINCIA AUTOMÁTICA, BISTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMENTO, PIRA 16 DIRES "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION LA COMPAÑA DE BOMBEROS BRIGADERI CEP JUAN PEÑALOZA BALAS IN 135 DEL DISTRITO DE BLO, PROVINCIA DE LO - DISPARTAMENTO DE MOQUEGIA".

1.12 AREA DOUBLINA

Bus Compris de Indondriadas Pública — Unidad Epicados (US) Sub Región do, Com "REJORANISATO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION LA COMPAÑÍA DE BONDEROS BRIGADIEN CEP JUAN PEÑALOZA BALAIS Nº 136 DEL DESTRITO DE E.O. PROVINCIA DE LO. DEPARTANISATO DE MODURGILA".

THE PRINCIPAL PUBLICA

LA STRACHA DE LA DESANTAMENTO DE MOCLÉGIA. DE ATRACTOR DE LECTRÓDENO DESEL, ENCAPSULADO E RISCNORIZADO 75

KVA, 380/2017 3F, 1,000 martin. INCLUYE TABLERO DE TRANSPERENCIA AUTOMÁTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMENTO para la ejecución del Componenta ENTRAÉSTRUCTURA de la Don; "MEJORAMENTO DE LOS BERNACIOS
EN ATENCION LA COMPAÑÍA DE BONISENOS BRIGÁDIER CEP JUAN PEÑALOZA BALAS Nº 130 DEL DESTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE LO. DEPANTAMENTO DE MOCLÍFICIA".

1.14 ANTECEDENTES ACTIVIDAD

AFICERENTIABATELITAMENT.

LA UNIDA E BOUNDETTO NO, VIUNE RIPOLITANI DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA COMPARÍA DE BOUNDETTO DE RIO, PROVINCIA DE RIO, DETARTADE BOUNDETTO DE RIO, PROVINCIA DE RIO, DEPARTAMENTO DE RIOQUESTRA", en harefron de la polizión de lo, especificamento de la flablantes de la Peripa finitivanca y del distribute el Algerodal.

THE OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CESCEPO DE LA COMPAÑÍA DE SOMBIEROS SPIGADIER OS JUNIOS ES, Viene ejectional à Chia "MEJORARISMYO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA DE SOMBIEROS SPIGADIER CSP JUAN PEÑALOZA SALAS Nº 136 DEL DISTRITO DE LO. PROVINCIA DE SLO, DEPARTAMISMYO DE SOQUEDIA" y les especificaciones licricas premitadas fera por déjeto deferir los alcances y coediciones pera la adquisición, insciencion y puesta en funcionatalento del grupo decrifigero es de aisonato con las actividades de la Campañía de Bombieros Brigadier CSP Juan Paristros Sabaj Nº 136 region decripada su funcionamiento y commitada.

1.1.8 ALCANGE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAN

Le adquisition de un GRUPO ELECTRÓGENO DESEL, ENCAPSULADO E INSONOFIZADO 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 mem, RYCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA MOTOMÁTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, asía destruida pera deservidar los instalacións de invinción, comunes de inspectado y alignam de la infraestructura que se visee positivajendo y la operatividad de las equipos de monitoreo, ascensir para mineradidos y saudo de instalación, a trais debe fieger en perfecta confidences y de producto never a de talación, en cuyo caso de tará verificans que esta decidion de traggida los principios de eficiencia vigencia tecnológica o reponibilidad y sea de vin cuelo competitivo en al mescado local o responsi.

1.1.7 CARACTERSTICAS Y CONTROIDNES

REM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10	GRUPO ELECTRÓGIENO DIESEL, ENCAPSILADO É MIGONOROADO 75 INAL SINCERV SF, 1,000 ramin, INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENÇIA AUTOMÁTICA	ÚND	-1
1	NSTALACION Y PUBSTA EN FLINCIÓNAMENTO	SPW	1

Sort de ecuento al algulente devale:

1.1.7.1 ORUPO ELECTRÓGENO DESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO ENCARGONE TENERS.
BRINO ELECTROGENO:

"MACIONAMPRITO DE LOS SERVECIOS DE ATENCION DE LA COMPAÑÍA DE BONNIEROS BYIGADERIS EM XUAN PEÑALOZA SALAS ME 138 DEL BUTINTO DE DEL PROMINEIA DE REO, DEPARTAMENTO DE MOQUESTIA"





SUB GERENCIA DE IMPRAESTRUCTURA PUBLICA BUB RECION DE DEBARROLLO LO - GOSTERNO REGIONAL DE INDOLEGIA

TS KWA 67 KVA Errormado TREFASICO 2004Z 0.8 2802ZOV ELECTROMICO Polancia Stant By
Polantia Peire Infrieso
Tipo
Fesse
Fesse
Factor de Pelencia
Tination de catida Timation de santa : zerozoro : Médian de contect : ELECTRONICO : 5telena Esécrico : 12 VDC : Composibile : Diseal : Stalena Esécrico : Diseal : Capacidar de Combastido : \$1000 m.s.r.m. : Altara máxima de tabajo : \$1000 m.s.r.m.

Norros:
Velecidad
Potencia Mecánica
Approcia
No de clinicas
Citadada 1900 RPM Mistro ST KW Trato carpeto 23 en Trea 233 bros

Cilidiada
Nº de Tiempo
Diámeto x cerres
Palación da compresión
Cap, sist, de labricación
Cap, sist, de labricación
Salectas de Combustion
Plagulación de Velocidad
Setorma Electron
Setorma a Experiención

4 Definide por el Febricarite
Definide por el Febricarite
Definide por el Febricarite
Definide por el Febricarite
Prot ague con sediador
Reyección Directio.
Reyección Directio.
Necesirico, 1 Necesirico, Artanonidor, abaccesior de carga y balarites con sus caples y terminifes
Pasada auterrática de motor por talla de baja presión de aceite, ella temperatura
de ague, falla subra correcque y sobre velocidad. - Satema de Periocción

ALTERNADOR:

ALTERNADOR:

- Tipo:
- Tipo:
- Finctor de Potencia.
- Votarje
- Finatu
- Finatus
- Finatus
- Finatus
- Alletensento.
- Sinaturus de exectución
- Regulación de Vottaje
- Distorabba de enda
- Grado de protección

1360 V

Thirlistic + Blautic
260 Fig.
Claim M, Roth: y Excitatriz con mains Politiciar, grado teopical, resistante a Scidos y aceitos
Projels
14-k.10 %
15k dangla < 2.0%, < 5% con carga limed belanceada no distorsionante
19 23

: 4 Polos, esto excitado, sin escobilas



Jrimoon Relucerata

1.1.7.2 TABLERO DE TRANSPERENCIA AUTOMATICA (Adouado)

Engratificacionies Técnicas:

- Commission de 125 Arap. 389V, 60 Hz, con módulo intelligente incorporado al Commutador.

Describation GABINETE

GADINETTE:

- Tipo munal indumible fabricação con planche de acero LAF de 1.5 mm de espesior

- Puertia delamitara con chapie de segunded, med das según fabricante.

- Decapado Calárhico, Pinture Base anticomosava y printum de scratedo color RAL, 1035

- Grado de prosección del Gabinete 1955

- Rotolo indicadures "Paligne Risago Eléctrico"

ACC P. Mr. 67209 www.lanisones

"Menoralmento de los senvicos de atención de la compañía de borbberos baradase cep klan peralòla salas na líb des filetificos "Lo, provinció de jud, dipartamberto de acolorgia"

7

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003

Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria



SUS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BUB REGION DE DESARROLLO ILO - DOBIERNO REGIONAL DE MOQUISMA

. Cable de Seria entre puerte y carcago.

SISTEMA DE PUERZA:

- tistresia, DE FUERDA:

 Di modale hedigarito pere in terratriande adendifica integrido en el propio consutador.

 Unique de Operación 200 V o 300 V, informante

 Selector de comunicación para experación semant

 Penaliza LCD Con visualizaçãos de salvid de voltiga y fiscuencia

 Penaliza LCD Con visualizaçãos de salvid de voltiga y fiscuencia

 Penaliza LCD Con visualizaçãos de salvid de voltiga y fiscuencia

 Penaliza LCD Con visualizaçãos de salvid de voltiga y fiscuencia

 Penaliza LCD Con visualizaçãos de salvid de voltiga y fiscuencia

 Penalização configurativos ritoris de begin breatin, achies terratios, achies fiscuencia, número de transferação

 Debat inclutir sen midate de comind digital selectricia, que permite el enverços, control, protección y parade del propo-
- placitioned an lot medica meetal a pide

PARTALLA LED CON VISUALIZACIÓN

- Notal de constructión en passes Tamparetura de sefigiamente. Prantis de soute. Home de operación. Voltaje de bateria.

- · Valordand de piro.

- Vectorate de pro,
 Frechendin
 Continute de lan bres fréen L.1, L.2, L.3.
 Voctor de lan des finant L.1, L.2, L.3.
 Sant construites por la métale deptie propie del GE.
 Painel familieu de LED que finalique.
- Red públice precento.
 Carga con red públice.
 Grupo ellutridgeno presente.
 Carga conectoria al grupo electrógeno.
- retractiones:

 Fulle juris alcurus frocussoia de unign;
 Fulle juris alcurus recussoia de unign;
 Fulle juris alcurus voltaje de carga.

 Parastá de ermignarela.
 Baje Allo voltaje de binetti.
 Baje Mila velocidad.
 Alla ferqueidura del ruotor;
 Baje Mila velocidad.
 Baje paspin de scalle;
 Falte de paru.

- Femo de para.
 Ademés, obsesé lacials fo diguiente: Oz and bornénez para contacto seco de assanque necelas para el grupo electrógeno y D1 und interruptor nel DNA pera corgos sustilanes del grapo electrógeno (cargados de beterla).

and Gotherme

1.1.7.3 ACCESORIOS, ACABADOS Y DETALLES

Degrajoción:

- Enter control.

 Siniama de escarpe;

 Survinatro de luberia de escarpe, febricado en F°h° de ≥ 2rem de especor, rolado y acidado de dismeto de 3°, d'√y y (Deglo, corresponda), com ou recombo de ecuesto al área y ebicación de instalación, incluye trides, juntos expensos, enterados especiales y ebica.

 Forredo fármica:
- Burdifelio a babilición del formón lámico de 2.2º con lara de noca preformado y enequela pelventada de protección. Eliziona de alse entirelle:

 Siminatiro de diacto para evocuación de alse callerte desde selida de rejito de encapeutado hista varo as pased de sale el ducto sem construido con plancia galamizada de ≥ 4/37, lectujo tora y mandi de Ración.

- Sestema eléctrico:

 Connuction del caugación de batenta del grupo electrógedo.
 Aliatentiado acugación de batenta del grupo electrógedo.
 Formado Interna con material especial gera abacración de neda y reselente a la sita temperatura do trabajo del moto
 Suministro a instalación de of Stanciador Rediferación y 01 biso Redigio y línes de escape a enterior.

 Navel de ruido: 5 75db (+ 3db) a campo abarro (secala "A") a 7 m.

- Novel de ruido: 6 75de (+-3de) a cuerpo abserto pescara 1/2 e / m. Base y areados: e y areados: El motor, attendor y reclador estita mentados que abra una bese conún de acero estructural. Tunque de combratible mismo de 32 Gelories, el Alternador se acepte directamente a la velente del motor, viaduate discos Sastitias. Illédulo de control autentatione: El modelado de control autentatione: El modelado de control autentatione entrado actre el generador, cuya función es para monitoriair y autenciar un paracte un paracte se el modelado pede el motor, de control estimato de control estimato en respono, al modulo indica de actre el generador, cuya función es para monitoriair y autenciar un paracte el equipo e indiciendo la fella del motor modelado que paracte de crestal Hopodo ELDO y su led apropiado en el paral horase. Los samportosoloses y alarmas seleccionados, pueden ser modificados por el sexuado fund mediante al genet frontal decremositas.

"MEROMANNENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA COMPAÑÍA DE BONISEROS BUSASMER CEP ILLAN PEÑALDOS SALAS NE 134 DEL DISTRITO DE D.G., PROVINCIA DE RO, DEPARTAMENTO DE MOQUESTAN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB REGION DE DESARROLLO ILO: GOBERNO REGIONAL DE NOCAZOUA

- Of unit intersplot termonagnitics instruet infector (lesseled)

 Of unit Mangueras Residues para convenión el motor de stereto de petrolled de alimentación y retirmo (intelados)

 Of unit Mangueras Residues para convenión el motor de stereto de petrolled de alimentación y retirmo (intelados)

 Of unit closuro electrico de invest de Computatible

 Of unit Control eléctrico de invest de Computatible

 Of unit calentados de Residues de invest de Computatible

 Of unit calentados de Residues de 1000 W.

 Of unit calentados de Residues de 1000 W.

 Of unit pago de Manastra.

 Of unit pago de Manastra.

 Of unit pago de Manastra.

\$47.6 TRANSPORTE E METALACIÓN:

- El contratto genedor nestacat el transporte del grupo electrógeno escapaciado y tablero de transferancia autoratico, y accesarios pere su instalación, hasta la abicación de la Obra.
 La descarga del grupo electrógeno a piso será con encelacarga de contrapero e grúa telescópica sobre neumáricos del tonalde electración, acerrecto del grupo electrógeno en dirección a la sale de transpir del grupo electrógeno que está en en perener vier, a será el tenera de 450 enerces aproximantenten la fice ser secabalho el grupo electrógeno con dirección de ser secabalho el grupo electrógeno con de classicopicado junto birada responsación de segundo electrógeno de segundo electrógeno de electrógeno de segundo electrógeno de electrógeno de contrator de electrógeno electrógeno de electr
- la sola as custo pera el montaja del equipo. Es de responsabilidad del contratata afectuar todos los litabelos razonabilmentes necesarios, de fal forma que en garantida la instrucción moderne la documentación técnica para la puesta en mancha del grupo alecróquico.

1.1.7.5 PLIERTA EN FUNCIONAMIENTO

- PULSTA EN FUNCIONAMIENTO

 Sé àcliste que el autinistro del bien incluye la ensistación y la pueda en envisto, asimismo, considere la laducción al grupo electrógeno, conscionado de control y pruebas de funcionariento.

 Los accesorios para el ancieja del generación secim suminatrador por el controllata genedar del grupo electrógeno.

 Para la puesta en servicio o funcionamiento, el caviralistra genedor debura electrar los algulardes ensigno bajo carge del generador en presencia se los, Rusidados, suspecior de Obra o los Expocialista Medialco Electricista.

 Fundionamiento por una hora al 2016 de la cargo el pundionamiento por una hora al 2016 de la cargo el pundionamiento por una hora al 2016 de la cargo el pundionamiento por una hora al 2016 de la cargo el pundionamiento por una hora al 2016 de la cargo el pundionamiento por una hora al 2016 de la cargo el pundionamiento por una hora al 2016 de la cargo el pundionamiento por una hora de cargo el pundionamiento por una hora del cargo el pundionamiento por una hora de cargo el pundionamiento por una hora del cargo el pundionamiento del cargo el pundionamiento por una hora del cargo el pu
- - Funcionamiento por una bora al 75% de la carga
 Funcionamiento por una bora al 100% de la carga

1.1.7.6 DOCUMENTO DE DEBE ENTREGAR SI CONTRATISTA

Antes de la Ejecución de la impalación;
 Se presentará el Pias de trabajo y Plan de seguntrad y serud en el trabajo a los 3 dias Abtrise de timps el contrato, que diaberá ser aprobado por el Residente e balencior de chris, entes de ritolar los publició de inseriación y puesta en marcha.

An How Williams

- marcha.

 En el suministro de Planas y Parise:

 En el suministro de Planas y Parise:

 En contratata entregarà el Residense el Inspector de cixa, para sa verificación y scrobación, procedos de pruebas caldad. El contratata debará presinter la cerdificación vigente de los equipos operativos para la instatución del La finanta carga, grifa talescópica 40TN, entre stras.
- monta carga, grós balecópica 40TN, entre otros).

 En el Montajos.

 En cli Montajos.

 El contratidas entregará al Residente e inspectos de obre, para su venificación y aprobación, protocolos de brandas, caldad según lo establación en el Plan de trabajo aprobació.

 En las Reparacitaces y lo Suministro de Accessorios:

 El contratidas entregará al Residente el espector de obre, para su venificación y aprobación, protocolos de prueba y caldad según lo establación en el Plan de trabajo.

 Biocassorios que debe includir el Plan de trabajo.

 Alescent Decorptimo Decorptimo.

 Cronograma de apocación.

 Certificació de caldad de Sien oteració.

 Pocadificació de caldad de Sien oteració.

- Procedimento pasa si transporte del ôren. Certificados de calibración de los instrumentos empleados es la impección y praetas. Registro de control dimenelosal.
- Recistro de control visual.

- Registro de contro virua.
 Protocolos de anuebas eléctricas.
 Normal de Instalación.
 Plan de asanterizalanto (prevenibro, predictiva y correctiva).
 Deberá indicar, el plan de manteriamiento d'arias o semanales, acercana, ternestrat sem
- Elsado de repuestos Formulario de Inspecciones

100

Transas de Operación
 Debará briar Disgranas, pissos, esquérias, proceditientos de uso, etc.

"MEMBRASHINATO DE LOS SERVICTOS DE ATENCTON DE LA COMPRIÑA DE BOMBEROS DRIGADER CIP AMIR PEÑALOZA SALAS HÚ 238 DEL DISTRITO Ó NO, PROVINCIA DE NO, DEPARTAMENTO DE MOQUESUA"





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB REGION DE DESARROLLO ILO - GORIDINO REGIONAL DE MODURGUA

1.1.7.7 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- SECUMENTAD Y SALUP OCCUPACIONAL.

 El contratista alebad trafitar in plum de seguridad y satud en el trabajo, le mierna que deberá aprobame e implementarea.

 El contratista asiá obligado a realizar las vieltas técnicas, insulciones y custoslar ecavidad, se seticos concernidad el ecquarialento del Ben, de disponibilidad y accesabilidad al fina de trabajo, inficado en el triccas 08 del proyecto.

 El contratista setienti cumple cos la normatricida digente, según lo esestivació der Ley la 20042 Ley General de Satud, Ley Registrated y Salud en el Trabajo, replacemento de Segunidad y Salud en el Trabajo pera el Soctor Construcción y Norma Tácnica G-000 Segunidad Durante la Construcción del RRIE.

 El contratista deberá desemblar las medidas adecuades de segunidad y salud del personal que laterranga en la acelitad y perferen los bleses propios.

 El contratista setà obligado a cumplir con lo depasado por SURAFIL en la ejecución del servición del serv
- El contratista deberò conter con personal estilicado pera la ajecución de los trabajos esécution y scradus la experiende en
- esto spo de requerintersos.

 El contratario depará conser con espura de los maquinarios a utilizar (SCAT) según corresponda y espura consplesamitario de trabejo de clasgo (SCAT) para el polsocal implicación en la ascalación y puesto en esemba del bien requerido, los dos
- on statego os casego pour ey pera a consensu information de segundad necesario (bestpulo, extintor, hetransiertes, conce y creal para la institución y pueste se marche; au porro sobe los isophimentos de segundad para el personal insubstrado (capados de segundad, casoo, guartes, landes, personal o, cantes, chaleco reflectivo, protector de debos, meedil, personal casace y otros de expundad, casoo, guartes, landes, personal o, cantes, chaleco reflectivo, protector de debos, meedil, personal casace y otros de expundad para el portado de espundad personal de debos acesticas, personal plante de espundad personal de espundad (PRC, ATS) los cuates estan ilentados y firmados por el personal que trabajars y el responsable de segundad antes del India desio.

 El contratista en esponsable de cualquier debo y fo perpisión a la obra declarido ser repersonal hamana el respecto, del estado el indiados de la redesiona en expectos de extentidad por portado del Indiado.

 Al finalizar los trabajos requestos, el contratista deborá dejer totalmente limpio la porta de trabajo y zona de trassilación del bien, el cual que den la republica de sen.

- CAPACITACIÓN

 El contratata sealizara una capacitación presental a sinos (165) presonas o bomberos viúntarios pertendentes a la Competia de Bomberos sitgader CSP, Asia Pentaloza Salae Ne 136 y tres 40% personas integramens del equipo técnico de la Otra, en el terma estacionado a la operacividad y resistantentes del tica.

 La dización de la capacitación será realizada por el leg. Responsable de la contratista, el termino de tes estableción a la respectación en mancia, para esta por use duración de des (100) nora lectivas.

 La capacitación se realizará con respeta didáctico (hoberos, fiches técnicas, manuales y esposición en de positivas), que esta socializada mediante parel fotográfico y lieta de asistencia del personal ladácado.

LLA LUGAR DE ENTREGA

The ser record de settinge del bies se efectuaré en el emarcin de la obra "MEJORANIENTO DE LOS SERVICIOS OS ATENCION DE LA COMPARÍA DE BOARSEROS BRIGADIER CEP JUAN PEÑALOZA BALAS Nº 136, DISTRITO DE KO, PROVINCIA DE KOI DEPARTAMENTO DE MOQUESCUA", unicada en AALHE Tren al sur Ma. "Fl' Lote C1. Pampa Inshimbrica, Distrito de Ilo, Provides de Ilo, Departamento de Moquegua, augún lo sépulente:

LINDEROS	MEDIDA	COLBIDANCIA
None -	91,721 mi	Callis 2 Assertamento Humano Las Gardentas
Este	16.35 mi	America 1, Nueva Victoria
Coste	79.05 mi	Calle 10 Siste XXI
Sur	26.00 ml	Calle 3, Assertamiento Fermano Tean el Bur

Se puede accesior el precio de la Obra por 3 isdos que dan a la cuile 2, case 3 y a la avenida 3, que llevan a pisa aj aridas lesponantes acco la Av. Pedro Huisto, Av. Jose P. Maidonado, entre otras vias. La distancia promisión al centro de la delad de lio se da 3.5 Km y en un tempo de 10 seleccios aproximadamente. La recepción de las bienes se salizar a dentro ese horasto de trobajo de la Obra (lunes a viennes 7.00-12.00 àra, y 13.00 16.30 àra, sidosdo 7.00 - 12.30 àra), previa coordinación con Almacin Central de La Subregión de Deserrotio de So.

LIS FORMA DE ENTREGA

La prestación se realizars de manera finica, augún el informe de conformidad del Realdente de Obra y el V.B. cel inspector de Obra.

11.10 PLAZO DE ENTREGA

- El piaco de entrega, instalación y puesta en funcionamiento (Vacuye capachación) se efectuará en un total do verno (20) dise se endeños que serán contebilizados a partir del dia siguiante de haber notificados e orden de compra.

 En caso de incumplicatento se aplicará (se peratidades comespondentes, de acuerdo a la Ley Nt 30225, Ley de Compraciones. del Estado y su reglamento rigesta

"MELONAMIENTO DE LOS SENVOCIS DE ATENERON DE LA COMMINIÑA DE BOMBEROS BRIDADEN EMP FLAM PERALDZA SALAÉ NE 13E DEL DISTRITO DE RO, PROMINCA DE RO, DEPARTAMENTO DE MOCGLEDIA"



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BUB RECION DE DERARROLLO ILO - GOISERRO REGIONAL DE MOQUERNA

En cuiro de tracimplemiento se apticent les penalidades compeptidistics, de sesindo si la Leg Na 3025, Leg de Contestaciones del Estado y se reglamento viguele.

LAN GARJUITA COMERCIAL

- El poster deberé garantites la cassiad del equipo y que lleguen en perfectes condiciones, el cuel se dest desde el dis signiente de Elpoder dibert garantzer la caladad del equipo y que laques un perfectes consciones, el que se cern cesso e una sepa especia la caracteridad.

 El poder garante deberd entregar ana carta de paraelle por 26 ineses, la cual deberá inclair los equientes documentos:

 Carto de Garantia por 24 nuevas o 1,000 (pres 60 que come primero).

 Carto de Garantia por 24 nuevas o 1,000 (pres 60 que come primero).

 Ficia tácnica del bára.

 Ficia tácnica del bára.

 Protocolos de paladad (praeta entre, presos al 60%, prueba con carga, cartificado que pessonal delificado).

1.1.12 CONFORMEDAD DEL BIED

Le ricopolitor y confusional de la adeptación del blen parti responsabilidad del Residente de Clare y V°3° del Inspecie de obra, sujata o la restacación y aprobación del caralleterista de las constituciones unhabitacións en las especificaciones teóricas, con sel V°3° del Americanos de Otor y el fror. Especialista Necesidor. Electricipio, bos alimitros que as familiaren del Cuciones Programa de Mongalegas Suo, Progleto No.

- Interregalizationine pluf epochasio:

 Si di contrationa incurru ce retumo injustificado un la envega de los bienes, instalectios y passin sei funcionamiento según to entribilectio en el proceso de selección, la Enfedad la splicaria com pensitidad de sessendo a la 154 y 90225. Ley de Contrateciones del Estado vigente.

 Co accendo al artículo 161° y 162° del Pregisserrio de la Ley de Contrateciones del Estado, al contesto estabelos las perpulsarios entre estados al contratista inde es hociamplemiento injustificado de sus otrapaciones contratistas en las rijecciones del se presisciones objectivado del se procesiones expendidad por anon, por cada dia de albaco, heata por un insensi unidades organismos en des por cincia (16%) del mente contractant sugardo por un escrito del pago final, al finare necesario, ne cobrará del instale caracterio de los pagos e comata, o del pago final, al finare necesario, ne cobrará del instale caracterio de la ejecución de las parcelas de finar enginerario.

 La perializad se especiante automaticamente y se calculará, de ecuendo e lo estáblicado en el anticolo 182° del Reglamento de la Lay de Contrateciones del Estado, con la siguiente formato:

Farmicinal diserts = 0.10 x blanto sizuante en alla

Donoto: F= 0.40 para placos monotos a aguadas e assente (90) also.

LESS FORMA DE RACO

- THE POINT SEE PROBLEM LA LA CONTROL DE LA CO

 - Flan de Indiajo aprobado.
 Plan de Seguridad y Satul de al Trabajo aprobado.

 - Petro 10 Segundos y sessentre l'interpro accountre.
 Documentos statamentorios, para la conformidad de pago (garante comenda del trint content di bibliografia, fiches sistiamentorios, para la conformidad de pago (garante comenda del trint content di bibliografia, fiches sistiamentorios, para la conformida de pago (garante content del trint content de bibliografia, para l'interproblementorios de production de californi.

1.114 RESPONSABLIDAD POR VICIOS OCULTOS

- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

 El suriatoro, instructor y puestos en mencha del timo y sus componentes tendrale una guarria contra curiquiar desperante a describato que puede manifestarse disentes as uso normal fráctas ocultos). La garantía del bles y ese componentes hadra una describato del menor a fermanta del bles y ese componentes hadra una regionale de menor a los nelectracions resea contracto a perior de maldra la componente del menor a los nelectracions resea contracto a perior del maldra la componente del menor del perior del menor del perior del menor del perior del perior
- conterrelded.

 La Estálad comunicará por escrito el centraliste quelojular reclamo con cargo a sela paramila, al seclar la Addiscación el contralisa dels focus de contralisados de contralistados d

1 1 15 SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

1.2 CORNOGRACIONES ESPECÍFICAS

I) DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

DEL M. MICH TOTAL SEN. MED. P. NY ATOM

V/B.

"AMERIKAMINITO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA COMBAÑA DE MONTEROS MINGACIES CIENZON PEÑALDZA SALAS IM 136 DEL DISTRITO DE LO, PROMITICA DE KONTROLO DE MONTECAM.





SUB GERÊNCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB REGION DE DESARROLLO ILO - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGNA

- Personal fediums job Juridica que cuente con REIC, scielo.
 Deberá conter con Registro Reclana da Prevendor, la debitado.
 Deberá demostrar se experjonale na person electrometes al estro.
 El promo entrencial inchera (since impedimente para continuar cue al Estado
 El product deberá como con local flatos o alquitado en el quel despendir como inchera principal la comercialidade del blen acidados, que grandos las sectores de revisión, impediade o mantenimiento al podeces tallas del bles.

b) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA EXPECIALIDAD

El poster debis scredimi en y sonso facturado acumulado oquivalente a \$170,000.00 (SETENTA.MIL Y 60/100 SOLES), por la verta de biones y nervicios similares al objeto de la consuciación, durante las cobo (B) años ariminoss a la lacita de la prelamitación de ofertar que se computarión desde la fache de la contorridad o entisto della comprobante de juggo, sigún correspondió.

EJ CONDICIONES DEL CONSORCIO

- Succession de la consecuencia de la consecuencia de del finglamento, se induge lo elgislanto:

 El alumeno minimo de consecuencia de la tres (3).

 El percestria minimo de periodipación de cada consecuciado es de 20%.

 El percestria minimo de periodipación de cada consecuciado es de 20%.

 El percestria minimo de periodipación de cada consecución del comisco, para el integrante del contendo que aproche mayor experiencia, de de 80%.

4) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De autorio di artitorio 163º del Pragtemento de la Ley de Contratacione del Estado, se puedan éstablecer penalitades distrites al service o mora en la operación de la prestación, las quales debes ser objetivas, rescriables, torgruentes y proporciolestes con el objeto de la contratación.
 Estas presidentes se calcular de forma independente a la penalidad por mora, frante por en sento eléctric ocultates de que contrato vigerna. En lal sentido, se aplicada las siguientes paralidades:

	Orea penalidades						
dla	Septembros de Aplicación de Peculidas	Forms de Cálculo	Propadimiento				
1	Si et contratetta de currente con entrages la decimientación selficiados por el melidade a énegrados de obra (plan de trabalo, centificados de calidad de toe meleralina, pruedos de casimid de calidad a sproe).	1/1000 per cada dia da incuespiralento	Medianis informe presentado por el Residente o hapiador de abra.				
- 4	Custodo el contradista no resece les praestra y/o energios dentro del plazo de ejecucion para venticar la calidad de los materiales y/o controles de calidad.	1/1000 per carda d'a cle încumplimento	Mediante Informa presentado por el Residente o trapactor de Clora:				
. 2	Caundo al responencia de segundad plo calidad, su permenencia no sea al 100% del servicio, sei como- terribien del ingeriero responsable. El so se encuentra en forma permenencia en la ejecución del servicio la seutra perio diaria por cada uno.	1/1000 por rade die de itoamplijiente cada und	MucLante informe presentacio por el Residente è inspector de Obra.				

Note: E categot en la paractical discla se con assencia di svorta de contrata vigenta.

Estas penalidades se deducen de sus pagos a cuenta, de las valorizaciones o del pago final, segúa consecurár, necesario, ao cotro del monto resultaria de la ajecución de la geranda de fisi ausplantento. Jasojan aplicación del Regis la Ley de Convetaciones del Escado).

(a) STRAS CONSIDERACIONES

- Per la naturateza del seguernitanto, se incluje prestaciones accesoras a fin de generalizar el mentacionato premetho y come de desencia del pleso que contempos la general a consentación por fierre, pequetes o lotes.

 El actual regiserimiento so se trata de una contestación do la Entidad, según lo establecido en el articulo 35° de la Ley de Contentista punde autocontrato, prode autorización do la Entidad, según lo establecido en el articulo 35° de la Ley de Contentista punde autocontrato, la mismo de obra califorada (operar los ylo técnicos electricistes) para los babajos de instalación y puesta es lanctariamento.

 El contestata mentiono la responsabilidad por la ejecución total do as contrato tento a la Entidad.

2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL A.1 HABILITACION (no corresponde)

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDA

Ludwitt

minadien cup alma pedrecosa sacas un 196 dec distrito de DIFTERMOR SO ESPRENCES AL TO MOCHRETA TO SOCIAVATE ZELL TO CITA MARKENSIAN ILO, PROVINCIA DE ELO, DEPARTAM TO DE MOQUEGUA

A



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB REGION DE DEBARROLLO ILO - GOBIERNO REGIONAL DE MODUEDOA

El positor debe acreditar un monte facharado inservabado regulvalecte a S/ F0,000.00 (SETENTA NII), Y 00/100 SQLES), por la vente de blance y sonidos similares si eligibili de la connocataria, duranta las docto (\$) años anteriorses a la facina da la presentación de afestes que se competante decido la facina de la conformidad o periodo del competibilito de juigo, legibile corresponde.

En al caso de podicas que declaren en el Areso NY 1 tanar la condictio de micro y pequelas espresa, se atractiva una experiencia de 3/17,000.00 (DECISETE INI. CURRENT CSI Y 60/100 SQLES), por la venta de bleves iguales e el selectar el debiero de la connocataria, durante las ocho (II) años atractivas la fischa de la presentación, de disclas para se competibilità desde la fischa de la presentación, de disclas para se competibilità desde la fischa de la presentación de disclas para se competibilità debera del pago, según corresponda. En el caso de consciolos, todos se integrantes debera comme de la capitación de anoma y pageste empresa.

Se tamisferen bilance similaren a las siguientes: grigos efectigarios en general.

utilization:

1. experimente del postor es la especialded se acceptant con copta simple de [1] custantes el delevere de campra, y su respectiva sombinativa del postor es la delevere de campra, y su respectiva sombinativa del constancia de pressurativa (i) (i) comprotorries de pago paya conselectiva en accepta decemental y finaldestamenta, ecri voscrior de depósita, nota de abord, reporte de destado de caseira, cumiquier seo decomenço emitido por Emitad del caleiram finalciaro que acrucita el abordo o readirete cancelectiva en si mismo comprotornio de pago, començorallentes e un acciono de veixita.

finisticire que acrudite el abora o enediario carecitación en 6 selento comproseme de pago, corresponsemen a un mosmo ou vexus.

CO) contratación el contratación de comprober has de pago para acruditar care note contestación, se ejobe possibilir que come pondun a diche contratación de lo contratación de verimina de comprober de contratación de la contratación de verimina de comprober de contratación de la contratación de verimina de comprober de contratación de la contratación de la

consential. En case que un dichos documentos so se consigna el gomentaje de participación se presuminá que las tobigacioses en ejecutaren se partes tymines.

Bio il Raisir de la expesiación no es el postor, consegnar el dicha experiences econsegorde a la sestriz en case que el postor sen autorizado. El distair de la expesiación societamente acompanier la documentación experiencia començación escriptura de companier de documentación experiencia como posecordos de uma secesarizadada bosinistra, debie presente addicionalmente el Aceso las ES.

Cuendo en los acetados, dediense de companio o composibilidades de pago el constituido se escuentra espresado en monesta extremismo, elementarios el acetados, dediense de companio composibilidades de securidades el portes de securidades de securidades de companio de composibilidades de composibilid

corporating.

En el care y de consorcios, acto se ponsidera la esperiencia de aquidite intégrantes que as hayas comprometido, según la pros
controlcio, á ejecular el alguio pataria de la exprecisioniz, configme e la Directiva "Participación de Proveedorse es Consorci
Contralecionas del Estado".

C. CAPACIDAD TECHICA Y PROFESIONAL

C.I ECPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Repoletter

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	STATE OF LAND	
BIGENERO PREPONEABLE	Ing. Micolejico Discribicatis. Encorgado de martinar la asupa de historición pro mentajo y promos en funcionamiento.	Experiencia de P1 año escidente a compor- relacionados el prese	
INGENERO DE EALIDAD	ing. Clei g ing. do Calabel e tog Steamen e ing. Metallagues o lag: de Materialne e lag. Calmico o de communicación	Experiencia de M el guidad is julo de exert	
MOENERO DE ABBUNIDAD	ing de Seguisos industria y Minera o Ing. Cidabilis o Ing. Cidabilis de Minera o Ing. Ambiental o Ing. Minolato o de carreras places.	Experiencia de 61 año de segunidad o supur protenta proceso de p	

- copie simple de carrintos y se temparibes conformidad o
 Constancias p
 Constancias p

la como legeriaro de culcied o 14 rol de cultitad en como y la menostra dia come importunità dis negatibili e superviso visor BSCAA en ciria il sentidos eletione d Hetela.



no, provincia de los mencios de apención de la compaña de momenos brigader cep para debalder salas de 136 del destripo de " Lo, provincia de lo, departamento de hocumentos de hocusesa".

4



U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003

Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-QEC/SRDI Primera convocatoria



EUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA: SUB REGION DE DESARROLLO ILO "ODBIERNO REGIONAL DE INDQUEQUA

A AMERICA

Estationas paino de destribución del proyecto, con la descripción del bloque C5 (sees donde será liniciado el grupo eletrógeno).
ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3.

A AFECTACION PRESUPURETAL: Missa Prosuppiental (COS)

AREUTAGINI PRERUPUESTAL:

Mass Produpinstal

10051 IMEJORAMENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CONPAÑA DE SOMBEROS JUAN PEÑALOZA: ENLAS
Mass Produpinstal

10051 IMEJORAMENTO DE LO: PROVINCIA DE LO: DEPARTAMENTO DE MODULEGIA*

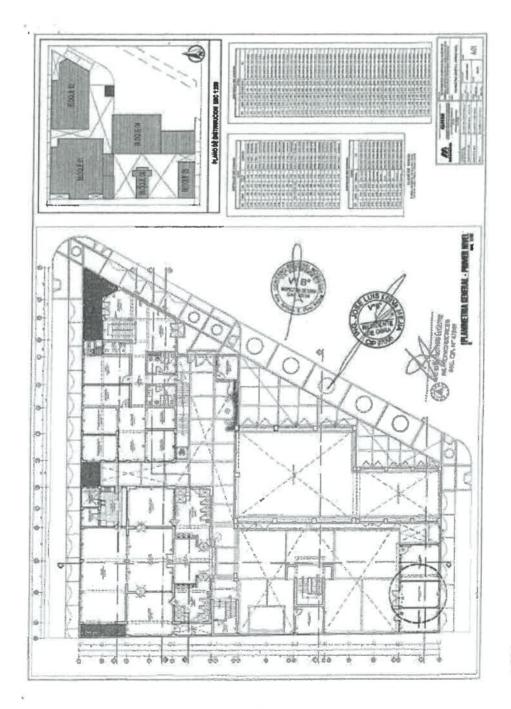
Finalte de Financiamiento

Expectição de Gisto: 1252.2384 (BERNES)



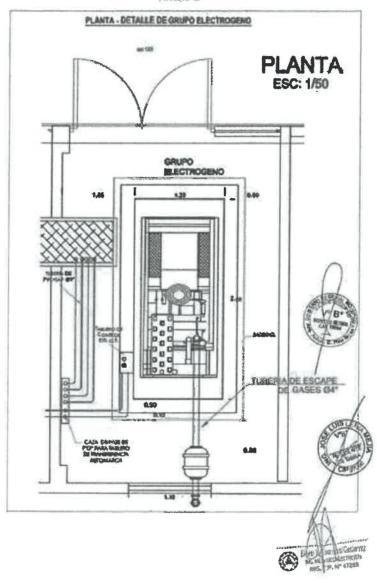
TMEKORA MAENTO DE LOS SEMINOTOS DE AFENÇION DE LA COMMAÑA DE BORABEROS BRISADER COPTUAN PEÑALORÁ BALAS ME 196 BET DISTATTÓ DE R.O., PROVINCIA DE RIO, DEPARTAMENTO DE MOQUINGUA!





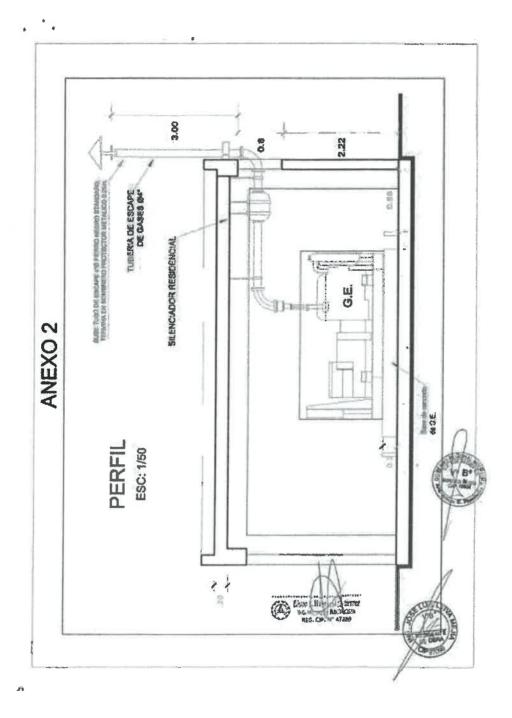


ANEXO 1



4/1







D.E. SUB REGION DE DESARROLLO ÎLO Nº 003 Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

ANEXO 3

	Gotter Welco	Model	ELECTRO	BAS DE GRI GENO Regulador Voltaje	OS: Fechs: Serie:	Fed Euborads:	Periode		
	Gobar	Model	ELECTRO	GENO.	OS: Fechs: Serie:	Endorado:	Periode	Aprobach	
	Göben Welco	rador		Regulador Voltaja	Fecha: Serie:				
	Gobern	rador		Regulador Voltaje	Fecha: Serie:				
	Gobern	rador		Regulador Voltaje	Serie:				
	Gobern	rador		Ragulador Voltaje	Pi				
	Gobern Welco	rador debel	- Cinaratir	Ragulador Voltaje			1		
						Pariel Control		Interruptor	
		-			1		-		
				1			-	-	
	_								
						- 1			
	_								
nder ma	' Balo	rin i	Defendedor Refrigerente	Colembador	- Resist De	olampdog.			
Vac	9	25%	80%	78%	100%				
1	-			4					
-									
-						1			
_					_	-			
1	-		14.55		4	1			
-			_			-			
-	_	_				-			
_	_					-			
-	_	_				-			
+-	_	_				-		_	
	_	_			1				
	_	_				-			
	Vec	Veolg	Veolg 25%	Vacia 28% 80%					

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/ 100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: grupos electrógenos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



Oabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003

Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Adquisición de Grupo Electrógeno Diesel, Encapsulado e Insonorizado 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 MSNM, incluye Tablero de Transferencia Automática, Instalación y Puesta en funcionamiento para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Compañía de Bomberos Brigadier CBP Juan Peñaloza Salas N° 136 del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua", que celebra de una parte U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20532480397, con domicilio legal en Av. Venecia N° 222 Urb. Nylon San Pedro, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Departamento Moquegua, representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en gel Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria para la Adquisición de Grupo Electrógeno Diesel, Encapsulado e Insonorizado 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 MSNM, incluye Tablero de Transferencia Automática, Instalación y Puesta en funcionamiento para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Compañía de Bomberos Brigadier CBP Juan Peñaloza Salas N° 136 del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de Grupo Electrógeno Diesel, Encapsulado e Insonorizado 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 MSNM, incluye Tablero de Transferencia Automática, Instalación y Puesta en funcionamiento para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Compañía de Bomberos Brigadier CBP Juan Peñaloza Salas N° 136 del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA ÉMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

lmpo	rta	nte



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por responsable de almacén y la conformidad será otorgada por el responsable del proyecto y del inspector del proyecto en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

	Otras pena	lidades	,
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	si el contratista no cumple con entregar la documentación solicitada por el residente e inspector de obra (plan de trabajo, certificados de calidad de los materiales, pruebas de control de calidad u otros).	1/1000 por cada día de incumplimiento	Mediante informe presentado por el Residente o inspector de obra.
2	cuando el contratista no realice las pruebas y/o ensayos dentro del plazo de ejecución para verificar la calidad de los materiales y/o controles de calidad.	1/1000 por cada día de incumplimiento	Mediante informe presentado por el Residente o inspector de obra.
3	cuando el responsable de seguridad y/o calidad, su permanencia no sea al 100% del servicio, así como también del ingeniero responsable. Si no se encuentra en forma permanente en la ejecución del servicio la multa será diaria por cada uno.	1/1000 por cada día de incumplimiento	Mediante informe presentado por el Residente o inspector de obra.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			***

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003

Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

Import	ante
--------	------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

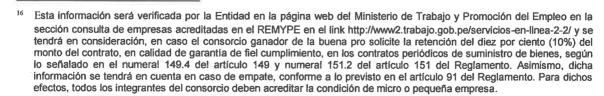
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	7.50	Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibidem.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003

Adjudicación Simplificada N° 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de Grupo Electrógeno Diesel, Encapsulado e Insonorizado 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 MSNM, incluye Tablero de Transferencia Automática, Instalación y Puesta en funcionamiento para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Compañía de Bomberos Brigadier CBP Juan Peñaloza Salas Nº 136 del Distrito de llo, Provincia de llo - Departamento de Moquegua", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinte (20) días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIÁL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003 Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Adquisición de Grupo Electrógeno Diesel, Encapsulado e Insonorizado 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 MSNM, incluye Tablero de Transferencia Automática, Instalación y Puesta en funcionamiento.	01	
TOTAL		

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



NO CORRESPONDE PRESENTAR

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO 11.0 N° 003

Adjudicación Simplificada Nº 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Señores

Presente.

Mediante el prèsente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/ COMPROBANTE D PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO ²⁶	C / FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE ²⁷ DE: MCASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

8

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 28

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 59

Consignar en la moneda establecida en las bases. 33



56

U.E. SÜB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003 Adjudicación Simplificada N° 0025-2024-OEC/SRDI Primera convocatoria

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 O CP 28 O	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	CONFORMIDAD DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	82 E	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO
4					CASO					
5										
9										
7										
ω										
6										
10										
	:									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0025-2024-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





REQUERIMIENTO DE BIEN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento de bien: GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 msnm, INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

1.1.2 AREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura Pública – Unidad Ejecutora 003 Sub Región IIo, Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

1.1.3 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la presente adquisición es contar con un GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 msnm, INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO para la ejecución del Componente I: INFRAESTRUCTURA de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

1.1.4 ANTECEDENTES/ACTIVIDAD

La Unidad Ejecutora Sub Región IIo, viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en beneficio de la población de IIo, específicamente de los habitantes de la Pampa Inalámbrica y del distrito de El Algarrobal.

1.1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Regional de Moquegua, por medio de la Unidad Ejecutora IIo, viene ejecutando la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y las especificaciones técnicas presentadas tiene por objeto definir los alcances y condiciones para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del grupo electrógeno es de acuerdo con las actividades de la Compañía de Bomberos Brigadier CBP Juan Peñaloza Salas №136 realice durante su funcionamiento y operatividados.

1.1.6 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de un GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 msnm, INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, está destinada para desarrollar los trabajos de iluminación, cámaras de seguridad y alarmas de la infraestructura que se viene construyendo y la operatividad de los equipos de monitoreo, ascensor para minusválidos y cuarto de máquinas, la cual debe llegar en perfectas condiciones y de condición nueva de fábrica, en cuyo caso deberá verificarse que esta decisión no trasgreda los principios de eficiencia vigencia tecnológica o razonabilidad y sea de un costo competitivo en el mercado local o nacional.

1.1.7 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO 75 KVA, 380/220V 3F, 1,000 msnm, INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	UND	1
2	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SRV	1

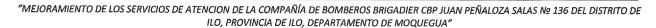
Será de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.7.1 GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO Especificaciones Técnicas:

GRUPO ELECTROGENO:

Elise 7. Lamoni Gutierrez
ING. ME INICO LECTRICISTA
REG. CIP. N° 47289

RESIDENTE





- Potencia Stand By : 75 KVA - Potencia Prime mínimo : 67 KVA - Tipo : Encapsulado - Fases : TRIFÁSICO - Frecuencia : 60HZ - Factor de Potencia : 0.8 - Tensión de salida : 380/220V - Módulo de control : ELECTRÓNICO - Sistema Eléctrico : 12 VDC

Capacidad de Combustible : Mínimo 40 galones
 Altura máxima de trabajo : 1000 m.s.n.m.

: Diesel

MOTOR:

- Combustible

Velocidad
Potencia Mecánica
Aspiración
No de cilindros
Cilindrada
N° de Tiempo
1800 RPM
Mínimo 67 KW
Turbo cargado
3 en línea
3.3 litros
4

Diámetro x carrera
Relación de compresión
Cap. sist. de lubricación
Cap. sist. de refrigeración
Sistema de Combustión
Regulación de Velocidad
Definido por el Fabricante
Defin

Sistema Eléctrico
 Sistema de Protección
 : 12 VDC, Arrancador, alternador de carga y baterías con sus cables y terminales
 : Parada automática de motor por falla de baja presión de aceite, alta temperatura

de agua, falla sobre arranque y sobre velocidad.

ALTERNADOR:

- Tipo 4 Polos, auto excitado, sin escobillas

- Factor de Potencia : 0.8 - Voltaje : 380 V

- Fases : Trifásico + Neutro

- Frecuencia : 60 Hz

- Aislamiento Clase H, Rotor y Excitatriz con resina Poliéster, grado tropical, resistente a ácidos y aceites

Sistema de excitación : Propia
 Regulación de Voltaje : +/- 1.0 %

- Distorsión de onda : Sin carga < 2.0%, < 5% con carga lineal balanceada no distorsionante

- Grado de protección : IP 23



Imagen Referencial

1.1.7.2 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (Adosado)

Especificaciones Técnicas:

- Conmutador de 125 Amp. 380V, 60 Hz, con módulo Inteligente Incorporado al Conmutador.

Descripción:

GABINETE:

- Tipo mural adosable fabricado con plancha de acero LAF de 1.5 mm de espesor
- Puerta delantera con chapa de seguridad, medidas según fabricante.
- Decapado Químico, Pintura Base anticorrosiva y pintura de acabado color RAL 7035
- Grado de protección del Gabinete: IP65
- Rotulo indicadores "Peligro Riesgo Eléctrico"









- Cable de tierra entre puerta y carcasa.

SISTEMA DE FUERZA:

- 01 modulo Inteligente para la transferencia automática integrado en el propio conmutador.
- Voltaje de Operación 220 V o 380 V, únicamente
- Selector de conmutación para operación manual
- Pantalia LCD Con visualización de nivel de voltaje y frecuencia
- Parámetros configurables nivel de baja tensión, sobre tensión, sobre frecuencia, baja frecuencia, retarde de transferencia, arranque y parada de grupo electrógeno.
- Deberá incluir un módulo de control digital electrónico, que permita el arranque, control, protección y parada del grupo electrógeno en los modos manual y automático.

PANTALLA LCD CON VISUALIZACIÓN

- Nivel de combustible en porcentaje
- Temperatura de refrigerante.
- Presión de aceite.
- Horas de operación.
- Voltaje de batería.
- Velocidad de giro.
- Frecuencia.
- Corriente de las tres fases L1, L2, L3.
- Voltaje de las tres fases L L y L N.
- Será controlado por el módulo digital propio del GE.
- Panel lumínico de LED que indique:
 - Red pública presente.
 - Carga con red pública.
 - Grupo electrógeno presente.
 - Carga conectada al grupo electrógeno.

- Protecciones:

- Falla para alcanzar frecuencia de carga.
- Falla para alcanzar voltaje de carga.
- Parada de emergencia.
- Bajo / Alto voltaje de batería.
- Bajo/Alto voltaje del generador.
- Baja/Alta velocidad.
- Alta temperatura del motor.
- Baja presión de aceite.
- Falla de paro.
- Además, deberá incluir lo siguiente: 02 und borneras para contacto seco de arranque remoto para el grupo electrógeno y 01 und interruptor riel DIN para cargas auxiliares del grupo electrógeno (cargador de batería).

1.1.7.3 ACCESORIOS, ACABADOS Y DETALLES

Descripción:

Sistema de escape:

Suministro de tubería de escape, fabricado en F°Nº de ≥ 2mm de espesor, rolado y soldado de diámetro de 3", 5 (Según corresponda), con su recorrido de acuerdo al área y ubicación de instalación. Incluye bridas, juntas expansional abrazaderas, pintura de alta temperatura y otros.

Forrado térmico:

- Suministro e instalación del forrado térmico de ≥ 2" con lana de roca preformado y chaqueta galvanizada de protección. Sistema de aire callente:
- Suministro de ducto para evacuación de aire caliente desde salida de rejilla de encapsulado hasta vano en pared de sala el ducto será construido con plancha galvanizada de ≥ 1/32". Incluye lona y mandil de fijación.

 Sistema eléctrico:
- Conexión del cargador de batería del grupo electrógeno.

Aislamiento acústico (insonorización):

- Forrado interno con material especial para absorción de ruido y resistente a la alta temperatura de trabajo del motor
- Suministro e Instalación de 01 Silenciador Residencial y 01 tubo flexible y línea de escape a exterior.
- Nivel de ruido: ≤ 75db (+-3db) a campo abierto (escala "A") a 7 m.

Base y armado:

- El motor, alternador y radiador están montados sobre una base común de acero estructural, Tanque de combustible mínimo de 32 Galones, el Alternador se acopla directamente a la volante del motor, mediante discos flexibles.

Módulo de control automático:

 El módulo de control automático montado sobre el generador, cuya función es para monitorear y arrancar un generador que se encuentra en reposo, el módulo indica el estado de operación y las coordinaciones de falla, automáticamente parando el equipo e indicando la falla del motor mediante una pantalla de cristal líquido LCD y su led apropiado en el panel frontal. Los temporizadores y alarmas seleccionados, pueden ser modificados por el usuario final mediante el panel frontal.

Accesorios:





VO BO

RESIDENT

DE OBRA



- 01 und interruptor termomagnético manual trifásico (Instalado)
- 04 und Mangueras flexibles para conexión al motor de tubería de petróleo de alimentación y retorno (Instalados)
- 01 und cápsula Metálica Insonora color Blanco con nivel de ruido: ≤ 75db (+-3db) a campo abierto (escala "A") a 7 m.
- 02 und Cable de Baterías más bornera y terminales instalados.
- 01 und Control eléctrico de nivel de Combustible
- 01 und Master Switch para desconexión de batería
- 02 und batería de 12 VDC
- 01 und calentador de Refrigerante de 1000 W.
- 01 und juego de Manuales
- 01 und rejilla de protección para ventilador del motor, Instalado.
- 01 und sensor de nivel resistivo para reflejar el porcentaje de combustible en el display del módulo de control.

1.1.7.4 TRANSPORTE E INSTALACIÓN:

- El contratista ganador realizará el transporte del grupo electrógeno encapsulado y tablero de transferencia automático, y
 accesorios necesarios para su instalación, hasta la ubicación de la Obra.
- La descarga del grupo electrógeno a piso será con montacarga de contrapeso o grúa telescópica sobre neumáticos del tonelaje adecuado, acarreado del grupo electrógeno en dirección a la sala de trabajo del grupo electrógeno que está en un primer nivel, a una distancia de 50 metros aproximadamente (de ser necesario el grupo electrógeno será desacoplado para brindar mejor facilidad del acarreo.
- La instalación y nivelación del grupo sobre el piso de la sala anclaje deberá ser con neopreno y topes laterales. El piso de la sala es pulido para el montaje del equipo.
- Es de responsabilidad del contratista efectuar todos los trabajos razonablemente necesarios, de tal forma que se garantice la instalación mediante la documentación técnica para la puesta en marcha del grupo electrógeno.

1.1.7.5 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Se aclara que el suministro del bien incluye la instalación y la puesta en servicio; asimismo, considera la inducción al grupo electrógeno, conexionado de control y pruebas de funcionamiento.
- Los accesorios para el anclaje del generador serán suministrador por el contratista ganador del grupo electrógeno.
- Para la puesta en servicio o funcionamiento, el contratista ganador deberá efectuar los siguientes ensayos bajo carga del generador en presencia del Ing. Residente, Inspector de Obra e Ing. Especialista Mecánico Electricista.
 - Funcionamiento por una hora al 25% de la carga
 - Funcionamiento por una hora al 50% de la carga
 - Funcionamiento por una hora al 75% de la carga
 - Funcionamiento por una hora al 100% de la carga

Eleo V. Januari Gutierrez ING. NE ANICO LECTRICISTA REG. CIP. N. 47389

1.1.7.6 DOCUMENTO DE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA

- Antes de la Ejecución de la Instalación:
 - Se presentará el Plan de trabajo y Plan de seguridad y salud en el trabajo a los 3 días hábiles de firmar el contrato, que deberá ser aprobado por el Residente e Inspector de obra, antes de iniciar los trabajos de instalación y puesta en marcha.

- En el suministro de Piezas v Partes:

 El contratista entregará al Residente e Inspector de obra, para su verificación y aprobación, protocolos de pruebas calidad. El contratista deberá presentar la certificación vigente de los equipos operativos para la instalación del bie (monta carga, grúa telescópica 40TN, entre otros).

- En el Montaje:

El contratista entregará al Residente e Inspector de obra, para su verificación y aprobación, protocolos de pruebas calidad según lo establecido en el Plan de trabajo aprobado.

- En las Reparaciones y/o Suministro de Accesorios:

El contratista entregará al Residente e Inspector de obra, para su verificación y aprobación, protocolos de pruebas y
calidad según lo establecido en el Plan de trabajo aprobado.

- Documentos que debe incluir el Plan de trabajo:

- Memoria Descriptiva.
- Cronograma de ejecución.
- Certificado de calidad del bien ofertado.
- Procedimiento para el transporte del bien.
- Certificados de calibración de los instrumentos empleados en la inspección y pruebas.
- Registro de control dimensional.
- Registro de control visual.
- Protocolos de pruebas eléctricas.

Manual de instalación

- Plan de mantenimiento (preventivo, predictivo y correctivo)

- Deberá indicar, el plan de mantenimiento diarias o semanales, mensual, trimestral, semestral y/nual
- Listado de repuestos
- Formulario de inspecciones

- Manual de Operación

Deberá tener Diagramas, planos, esquemas, procedimientos de uso, etc

RESIDENTE ME GIO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"



1.1.7.7 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- El contratista deberá realizar un plan de seguridad y salud en el trabajo, la misma que deberá aprobarse e implementarse.
- El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad al requerimiento del bien, de disponibilidad y accesibilidad al área de trabajo, ubicado en el bloque 05 del proyecto.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente, según lo establecido en: Ley № 26842 Ley General de Salud, Ley № 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salid en el Trabajo para el Sector Construcción y Norma Técnica G-050 Seguridad Durante la Construcción del RNE.
- El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios
- El contratista está obligado a cumplir con lo dispuesto por SUNAFIL en la ejecución del servicio propiamente dicho, y asumirá los costos y costas en caso exista penalidad y multas de parte de SUNAFIL a causa de la ejecución del requerimiento del bien.
- El contratista deberá contar con personal calificado para la ejecución de los trabajos eléctricos y acreditar la experiencia en este tipo de requerimientos.
- El contratista deberá contar con seguro de las maquinarias a utilizar (SOAT) según corresponda y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para el personal involucrado en la instalación y puesta en marcha del bien requerido, los dos vigentes durante el plazo de ejecución.
- El contratista deberá contar con todo el equipamiento de seguridad necesario (botiquín, extintor, herramientas, conos y otros) para la instalación y puesta en marcha; así como todos los implementos de seguridad para el personal involucrado (zapatos de seguridad, casco, guantes, lentes, pantalón, camisa, chaleco reflectivo, protector de oídos, mandil, pantalón, casaca y otros de acuerdo la normativa de seguridad vigente).
- Durante la ejecución del servicio el contratista deberá tomar las medidas de seguridad para evitar cualquier tipo de accidente y/o incidente deberá contar con formatos de gestión de seguridad (IPRC, ATS) los cuales serán llenados y firmados por el personal que trabajara y el responsable de seguridad antes del inicio diario.
- El contratista es responsable de cualquier daño y/o perjuicio a la obra debiendo ser reparado inmediatamente con la aprobación de la residente e inspector de obra.
- Al finalizar los trabajos requeridos, el contratista deberá dejar totalmente limpio la zona de trabajo y zona de instalación del bien, el cual quedará limpia con la aprobación del residente de obra.

1.1.7.8 CAPACITACIÓN



UISL

- El contratista realizara una capacitación presencial a cinco (05) personas o bomberos voluntarios pertenecientes a la Compañía de Bomberos Brigadier CBP Juan Peñaloza Salas № 136 y tres (03) personas integrantes del equipo técnico de la Obra, en el tema relacionado a la operatividad y mantenimiento del bien.
- La duración de la capacitación será realizada por el Ing. Responsable de la contratista, al término de los trabajos aprobados de instalación y puesta en marcha, que será por una duración de dos (02) horas lectivas.
- La capacitación se realizará con material didáctico (folletos, fichas técnicas, manuales y exposición en diapositivas), que será acreditada mediante panel fotográfico y lista de asistencia del personal indicado.

1.1.8 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del bien se efectuará en el almacén de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136, DISTRITO DE IO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ubicada en AA.HH. Tren al sur Mz. "R" Lote 01, Pampa Inalámbrica, Distrito de IIo, Provincia de IIo, Departamento de Moquegua, según lo siguiente:

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	91,721 ml	Calle 2, Asentamiento Humano Las Gardenias
Este	16.15 ml	Avenida 3, Nueva Victoria
Oeste	79.05 ml	Calle 10, Siglo XXI
Sur	26.00 ml	Calle 3, Asentamiento Humano Tren al Sur

- Se puede acceder al predio de la Obra por 3 lados que dan a la calle 2, calle 3 y a la avenida 3, que llevan a otras avenidas importantes como la Av. Pedro Huilca, Av. Jose F. Maldonado, entre otras vias. La distancia promedio al centro de la ciudad de llo es de 3.5 Km y en un tiempo de 10 minutos aproximadamente
- La recepción de los bienes se realizará dentro del horario de trabajo de la Obra (lunes a viernes 7:00-12:00 hrs. y 13:00 16:30 hrs, sábado 7:00 12:30 hrs.), previa coordinación con Almacén Central de la Subregión de Desarrollo de llo.

1.1.9 FORMA DE ENTREGA

 La prestación se realizará de manera única, según el informe de conformidad del Residente de Obra y el V.B. del Inspector de Obra.

1.1.10 PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento (incluye capacitación) se efectuará en un total de veinte (20) días calendarios que serán contabilizados a partir del día siguiente de haber notificado la orden de compra.
- En caso de incumplimiento se aplicará las penalidades correspondientes, de acuerdo a la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.



 En caso de incumplimiento se aplicará las penalidades correspondientes, de acuerdo a la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

1.1.11 GARANTIA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar la calidad del equipo y que lleguen en perfectas condiciones, el cual se dará desde el día siguiente de emitida la conformidad.
- El postor ganador deberá entregar una carta de garantía por 24 meses, la cual deberá incluir los siguientes documentos:
 - Carta de Garantía por 24 meses o 1,000 horas (lo que ocurra primero).
 - Certificado de calidad emitido por el fabricante.
 - Ficha técnica del bien.
 - Protocolos de prueba de los equipos emitido por el fabricante.
 - Protocolos de calidad (prueba en vacío, prueba al 50%, prueba con carga, certificado por personal calificado).

1.1.12 CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la adquisición del bien será responsabilidad del Residente de Obra y Vº Bº del Inspector de obra, sujeta a la verificación y aprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, con el V°B° del Almacenero de Obra y el Ing. Especialista Mecánico Electricista, los mismos que se tramitarán de acuerdo a sistema administrativo del Gobierno Regional de Moquegua Sub Región Ilo.

Incumplimiento del contrato:

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según lo establecido en el proceso de selección, la Entidad le aplicara una penalidad de acuerdo a la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- De acuerdo al artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales y en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, o del pago final; si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente formula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Donde.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

1.1.13 FORMA DE PAGO

- El pago se realizará a la entrega total de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento, de forma única, previo informe de conformidad del área usuaria y adjuntando lo siguiente:
 - Carta de entrega del bien.
 - Comprobante de pago.
 - Guía de remisión.
 - PECOSA firmada.
 - Plan de trabajo aprobado.
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado.
 - Documentos relacionados a la capacitación.
 - Documentos sustentatorios, para la conformidad de pago (garantía comercial del bien, certificado de calidad emitido por fabricante, fichas técnicas y/o folletos, panel fotográfico, dossier de protocolos de prueba y de calidad).

1.1.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El suministro, instalación y puestas en marcha del bien y sus componentes tendrán una garantía contra cualquier desperiento o
 deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal (vicios ocultos). La garantía del bien y sus componentes tendrá una
 vigencia no menor al periodo indicado a su oferta la cual no será menor a los veinticuatro meses contados a partir de emitida la
 conformidad.
- La Entidad comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista dará solución inmediata a las posibles fallas por vicios ocultos; así mismo, la contratista coordinará con la Entidad el tiempo demore el saneamiento de los vicios ocultos.

1.1.15 SISTEMA DE CONTRATACION

- SUMA ALZADA

1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Eines Huamuni Gutierrez ING. MEL ANICO ELECTRICISTA REG. CIP. N° 47289

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS № 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"



- Persona Natural y/o Jurídica que cuente con RUC, activo.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedor, habilitado.
- Deberá demostrar su experiencia en ventas relacionadas al rubro.
- El monto referencial incluye IGV.
- El proveedor no deberá tener impedimento para contratar con el Estado.
- El postor deberá contar con local físico o alquilado en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización del bien solicitado, que garantice las acciones de revisión, inspección o mantenimiento a posibles fallas del bien.

b) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes y servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

c) CONDICIONES DEL CONSORCIO

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:
 - El número máximo de consorciados es de tres (3).
 - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

d) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En tal sentido, se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades									
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento							
1	Si el contratista no cumple con entregar la documentación solicitada por el residente e inspector de obra (plan de trabajo, certificados de calidad de los materiales, pruebas de control de calidad u otros).	1/1000 por cada día de incumplimiento	Mediante Informe presentado por el Residente o Inspector de obra.							
2	Cuando el contratista no realice las pruebas y/o ensayos dentro del plazo de ejecucion para verificar la calidad de los materiales y/o controles de calidad.	1/1000 por cada día de incumplimiento	Mediante Informe presentado por el Residente o Inspector de Obra.							
3	Cuando el responsable de seguridad y/o calidad, su permanencia no sea al 100% del servicio, así como también del ingeniero responsable. Si no se encuentra en forma permanente en la ejecución del servicio la multa será diaria por cada uno.	1/1000 por cada día de incumplimiento cada uno	Mediante informe presentado por el Residente o Inspector de Obra.							

Nota: El cálculo de la penalidad diaria es con respecto al monto de contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (según aplicación del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado).

e) OTRAS CONSIDERACIONES

- Por la naturaleza del requerimiento, se incluye prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y corredentro del plazo que contempla la garantia comercial de 24 meses.
- El actual requerimiento no se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes.
- El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, según lo establecido en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, la mano de obra calificada (operarios y/o técnicos electricistas) para los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento
- El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL
A.1 HABILITACION (no corresponde)

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:









- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes y servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: grupos electrógenos en general.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presenta adicionalmente el Anexo № 09.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneo extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
INGENIERO RESPONSABLE	Ing. Mecánico Electricista. Encargado de realizar la etapa de instalación y/o montaje y puesta en funcionamiento.	Experiencia de 01 año, computado a partir de la colegiatura como residente o responsable o supervisor en obras y/o servicios relacionados al presente proceso de selección.
INGENIERO DE CALIDAD	Ing. Civil o Ing. de Calidad o Ing. Mecánico o Ing. Metalúrgico o Ing. de Materiales o Ing. Químico o de carreras afines.	Experiencia de 01 año como ingeniero de calidad o supervisor de calidad o jefe de control de calidad en obras y/o servicios en general.
INGENIERO DE SEGURIDAD	Ing. de Seguridad Industrial y Minera o Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. de Minas o Ing. Ambiental o Ing. Mecánico o de carreras afines.	Experiencia de 01 año como responsable de seguridad o supervisor de seguridad o supervisor SSOMA en obras o servicios similares al presente proceso de selección.

Nota: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) Constancias o
- (iii) Certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





3. ANEXOS

Se adjunta plano de distribución del proyecto, con la descripción del bloque 05 (área donde será instalado el grupo electrógeno) ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3

4. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Meta Presupuestal

: 0051 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS

Nº 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

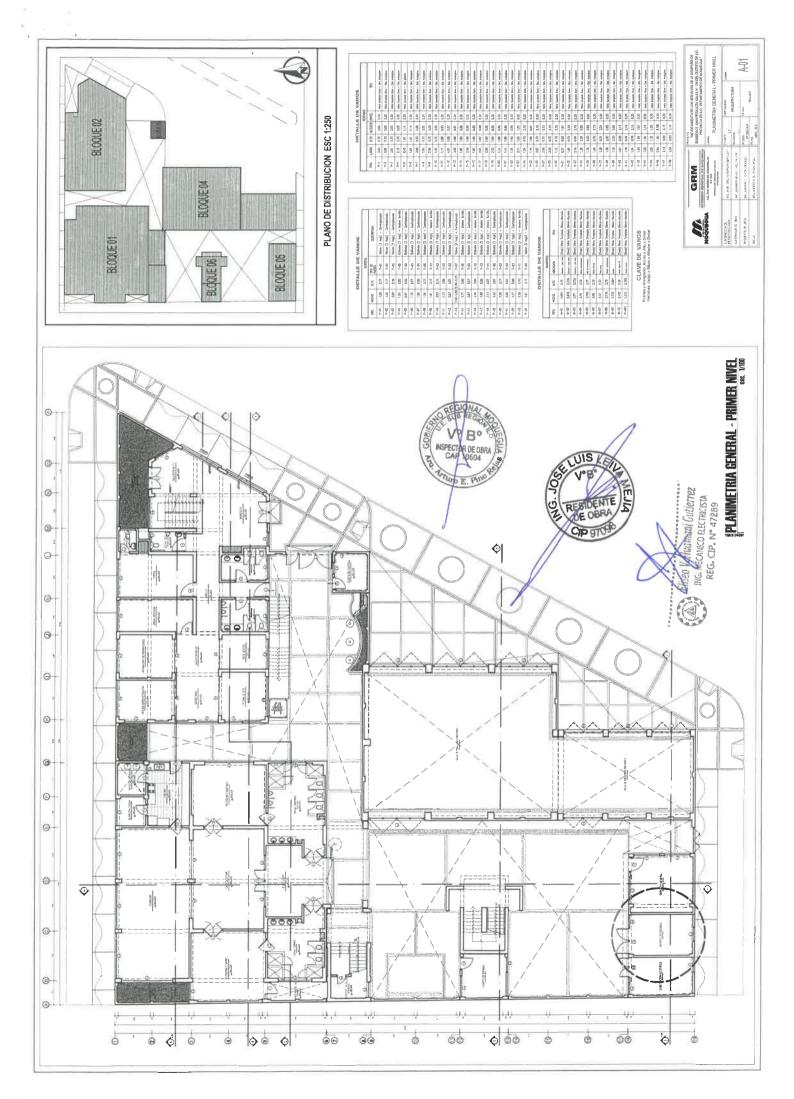
Especifica de Gasto

: 26.2.3.99 4 (BIENES)

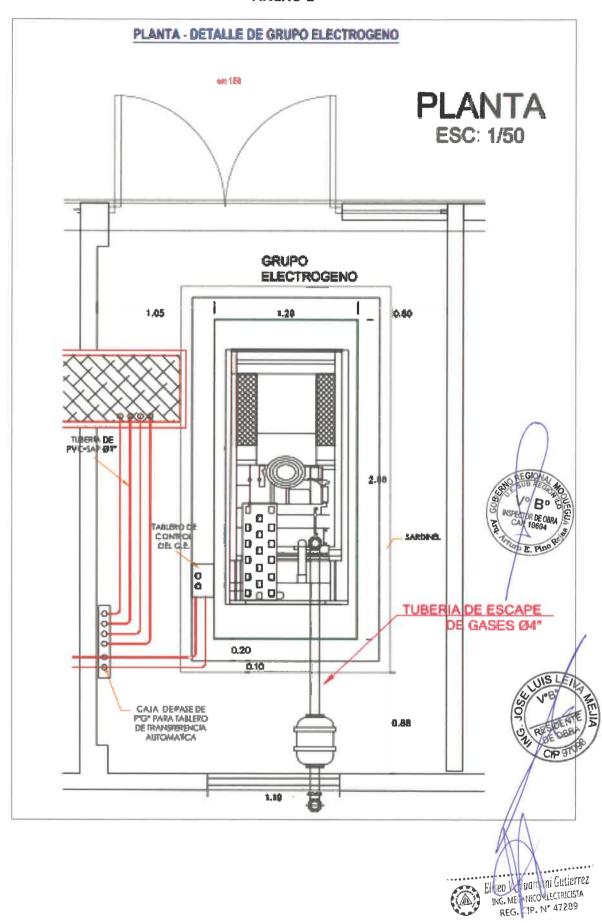


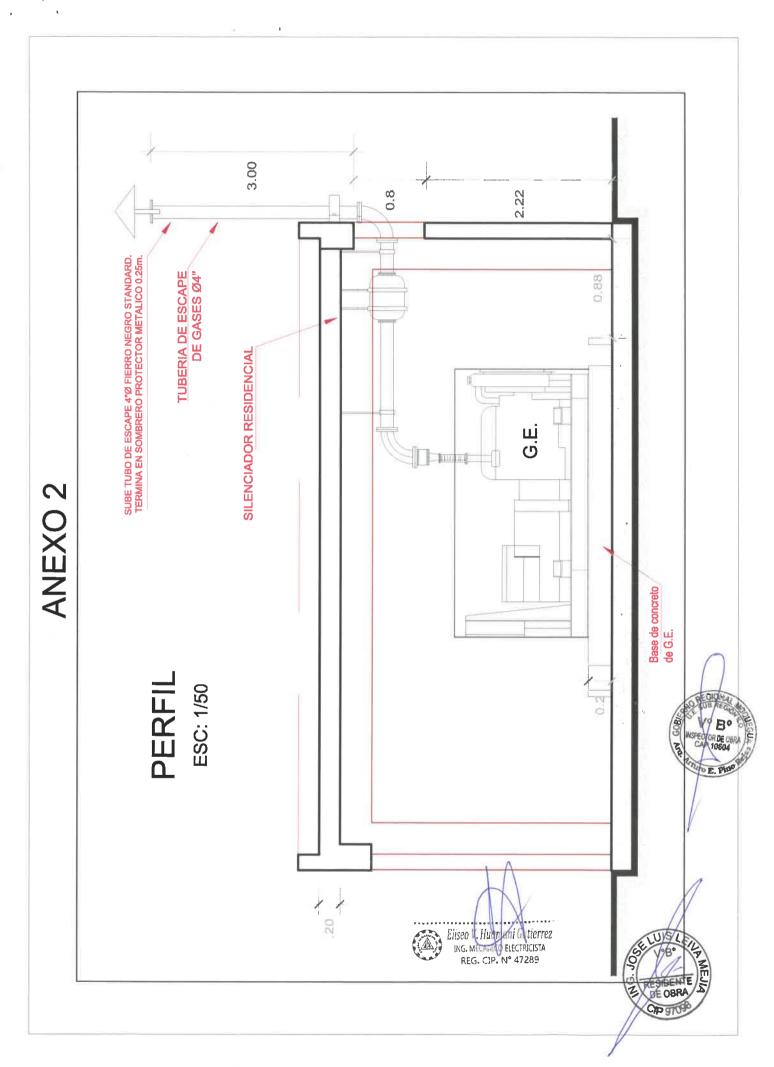






ANEXO 1

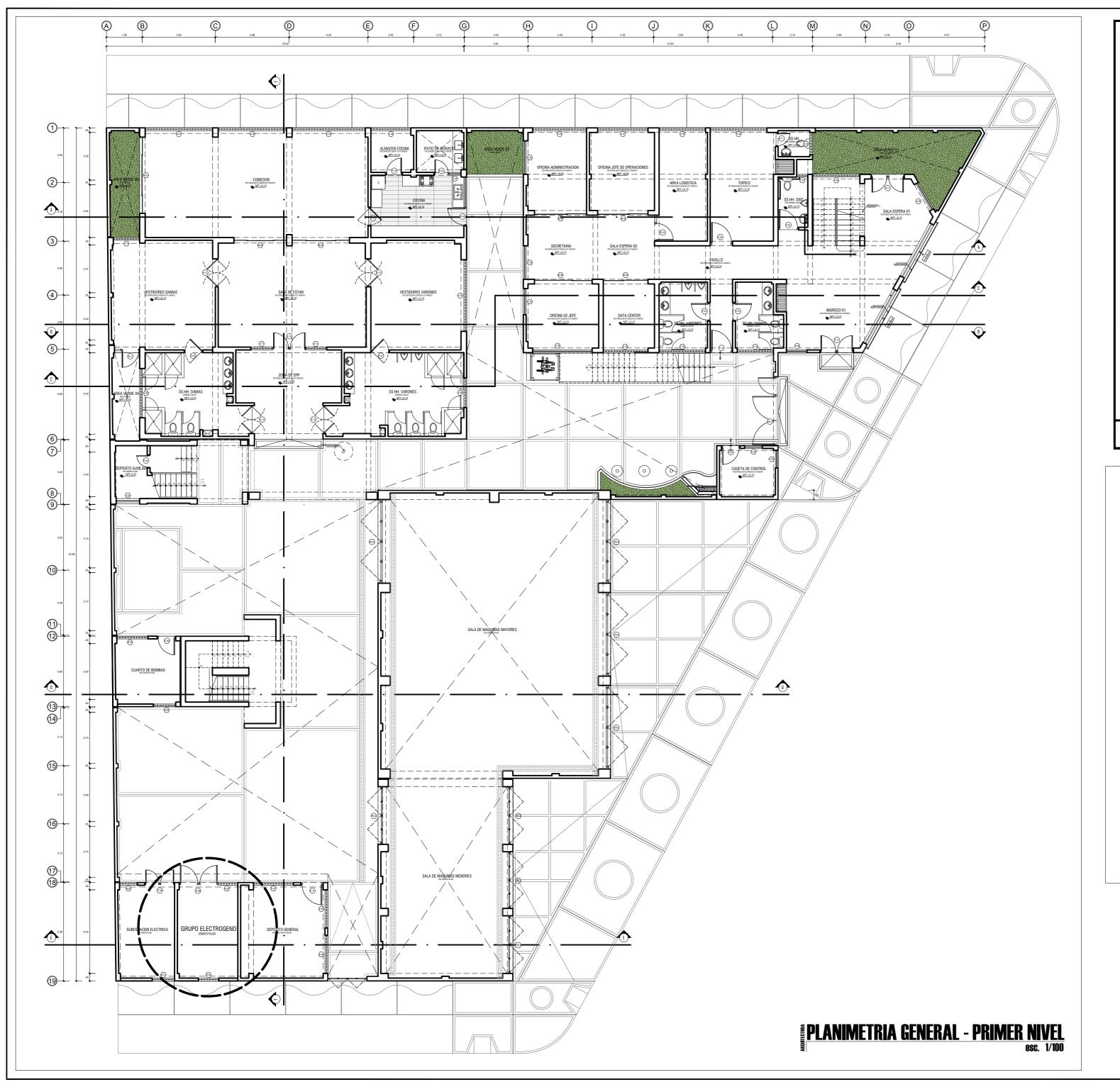


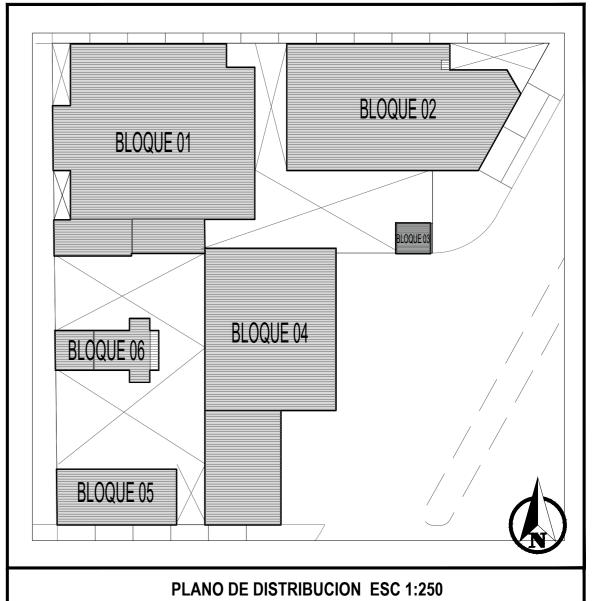


ANEXO 3

							С	odigo:	
		1				Versión N°: 0			
L	ogo	Pi	ROTOCO	LO DE PRUE	PO Fect		:ha:		
				ELECTROG	ENO		Elaborado:	Revisado:	Aprobaci
liente:						OS:			
Jbicación: Narca:			Modelo			Fecha:			
narca:			Modelo) :		Serie:			
	Motor	Gober	nador	Generador	erador Regulador Voltaje		anel ntrol	Inter	ruptor
Marca		46101	Jiuau		Voltaje		TIU OI	+	
Modelo			-			1		1	
Serie .						1		-	
Capacidad									
-apaoiaaa j					1	1			
Accesorios	Cargado Baterias	r Bat	ería	Calentador Refrigerante	Calentador aceite	Resist. De	eshumdec.		
Marca					†			 	
Modelo									
Serie								1	
Capacidad									
			VI CANDING			line			
		Vacio	25%	50%	75%	100%	4		
/olt. L1 - L2									
/olt. L2 - L3									
olt. L3 - L1		1	-						
mp. L1			-						
Amp. L2			-						
Amp. L3 Frecuencia (Ha									
-recuencia (Ha Potencia (Kw)	-1		-			-			
Cos ø			-	_		1			
Presion aceite	(DQI)		+			1			
Temp. Refrig. (
Volt. Batería			_			1			
Horas			<u> </u>			1			
			-		l-				
Observacione	s:								
	Profesional	Responsable				Conformida	d del Cliente		
			E CHOMA						
		STATE OF THE PARTY	VP BO OF OBRA AN 10604	6. JOS	RESIDENTE A			Citiza Wagan	ni Getlerrez
		1 Am	E. Pino	9	RESIDENTE DE OBRA			Elited I am ING. ME INICO REG. CIP.	ECTRICISTA

2



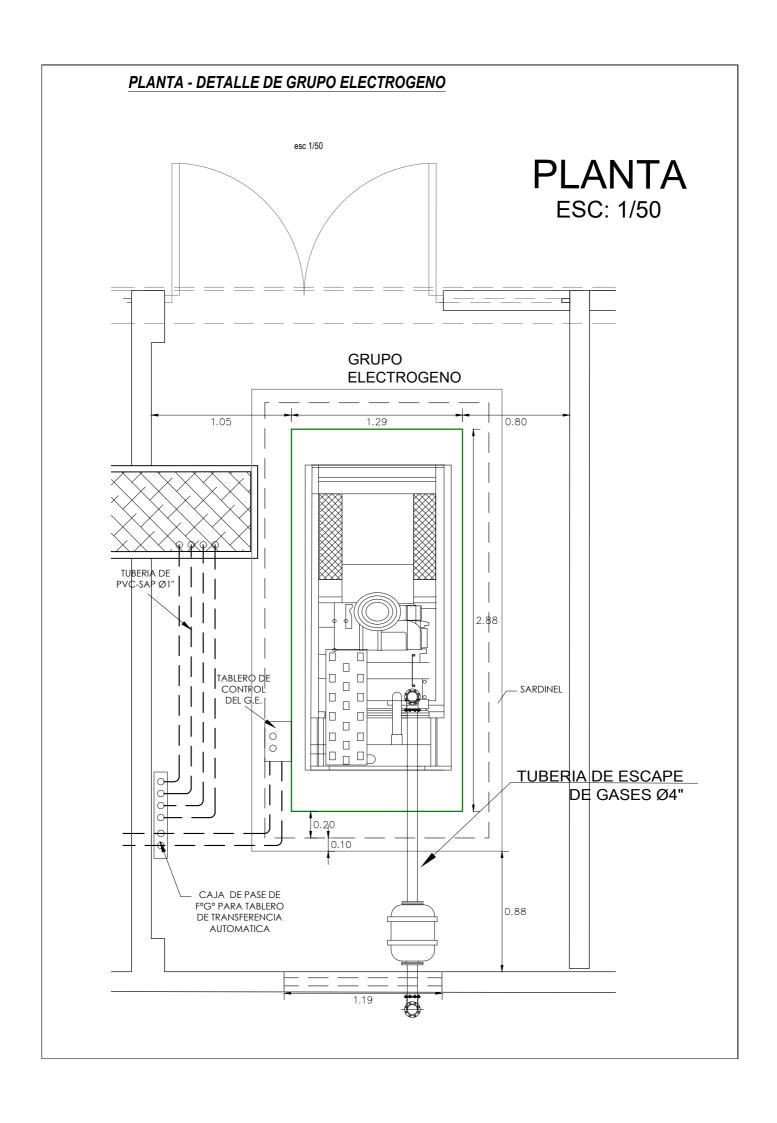


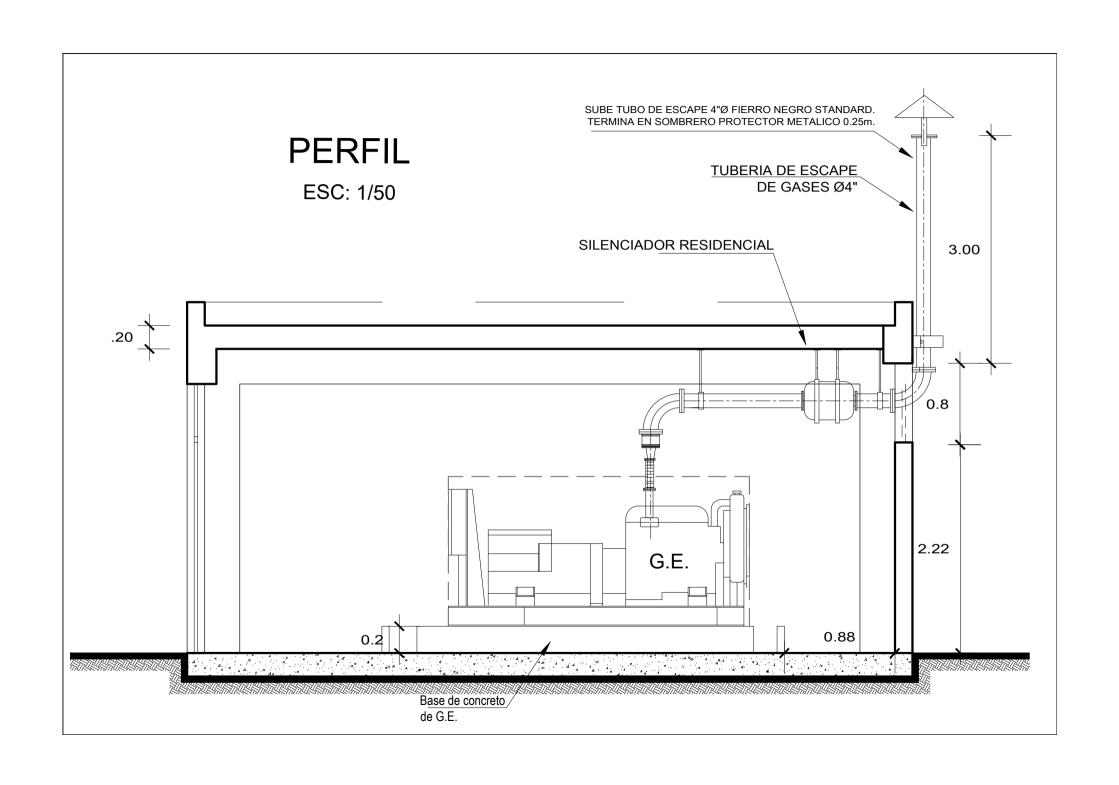
			PUERTAS	
NRO.	ANCH0	ALT0	TIPO DE PUERTA	DESCRIPCION
P-01	1.00	2.77	T-01	Vaiven (1 hoja) — Contraplacado
P-02	1.00	2.77	T-02	Vaiven (1 hoja) — Contraplacado
P-03	0.95	2.10	T-02	Vaiven (1 hoja) — Contraplacado
P-04	1.00	2.80	T-09	Batiente (1 hoja) – Madera torni
P-05	0.97	2.90	T-03	Batiente (1 hoja) — Contraplacad
P-06	1.15	2.87	T-03	Batiente (1 hoja) - Contraplacad
P-07	1.50	2.60	T-04	Batiente (1 hoja) - Contraplacad
P-08	1.56	3.17	T-06	Batiente (2 hoja) - Contraplacad
P-09	1.61	3.17	T-12	Batiente (2 hoja) — Madera torni
P-10	0.87	2.74	T-03	Batiente (1 hoja) - Contraplacad
P-11	0.77	2.88	T-03	Batiente (1 hoja) — Contraplacad
P-12	0.87	2.87	T-03	Batiente (1 hoja) — Contraplacad
P-13	1.52-1.80	2.76-3.15	T-07	Vaiven (2 hoja) - Contraplacado
P-14	1.17	2.88	T-09	Batiente (1 hoja) – Madera torni
P-15	0.87	2.87	T-03	Batiente (2 hoja) — Contraplacad
P-16	1.16	3.00	T-10	Batiente (1 hoja) — Madera torni
P-17	1.80	2.88	T-13	Batiente (2 hoja) – Madera torni
P-18	3.17	2.87	T-14	Batiente (2 hoja) — Madera torni
P-19	1.42	2.87	T-08	Batiente (1 hoja) — Contraplacad
P-20	1.08	3.17	T-03	Batiente (1 hoja) — Contraplacad
P-21	1.00	2.87	T-03	Batiente (1 hoja) - Contraplacad
P-22	1.17	2.88	T-03	Batiente (1 hoja) — Contraplacad
P-23	1.20	2.10	T-11	Batiente (1 hoja) – Madera torni
P-24	1.61	3.17	T-05	Vaiven (2 hoja) - Contraplacado
		DETA		VANOS
			MAMPARAS	
TIP0	ANCH0	ALT0	UBICACION	TIPO
M-01	4.095	2.75	Comedor – area verde	(1hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-02	2.845	2.755	Comedor - sala estar	(2hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-03	3.07	2.755	Comedor - sala estar	(2hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-04	2.76	2.78	Oficina administracion	(1hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-05	2.795	2.77	Jefe de operaciones	(1hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-06	3.08	2.76	Oficina O2 jefe	(1hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-07	2.37	2.77	Data center	(1hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-08	3.115	2.76	Oficina comandancia	(1hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
M-09	3.372	2.861	Solario	(2hoja) Vidrio Templad 08mm-Alumir
M-10	2.452	2.59	Azoteo bioque 01	(1hoja) Vidrio Templado O8mm-Alumin
P-V01	1.315	2.765	Vestidor domos	(2hoja) Vidrio Templado 08mm-Alumin

CLAVE DE	VANOS
uertas y Mamparas: Ancho x /entanas: Largo x Altura x Alf	

				VENTANA:	S
TP0	LARGO	ALT0	ALFEIZER	DINTEL	TIPO
V-1	3.63	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm — Sist. moduglass
V-2	3.68	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-3	3.93	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-4	2.15	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-5	0.45	1.61	1.14	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist, aillotina
V-6	1.64	1.61	1.14	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-7	3.90	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-8	1.55	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist, moduglass
V-9	2.65	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-10	1.40	0.70	2.05	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-11	1.17	1.89	0.93	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-12	4.07	1.89	0.87	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-13	3.63	1.89	0.87	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-14	1.86	1.89	0.86	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-15	2.40	1.89	0.86	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-16	1.80	1.90	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-17	2.84	1.87	0.90	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-18	2.65	1.90	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist, moduglass
V-19	2.42	1.90	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-20	1.31	1.89	0.86	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-21	1.41	1.89	0.86	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
-22	1.28	1.90	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-23	2.41	1.50	1.25	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-24	1.24	0.70	2.10	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-25	1.78	1.98	0.87	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist, moduglass
/-26	2.87	0.70	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
-27	2.69	0.70	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-29	3.05	0.70	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-30	1.12	0.70	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-31	0.57	0.80	1.95	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-32	1.88	0.70	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-33	2.45	0.69	2.16	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-34	1.39	2.00	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-35	1.76	2.00	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm — Sist. moduglass
V-36	1.65	0.70	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm — Sist. moduglass
V-37	1.38	0.34	2.51	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-38	1.78	2.00	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-39	1.18	2.00	0.85	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-40	1.04	0.68	2.17	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-41	1.76	0.69	2.16	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-42	1.34	0.70	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-43	1.60	1.98	0.87	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
/-44	1.52	1.50	1.10	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-45	1.20	1.72	1.20	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-46	0.95	1.90	1.10	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass
V-47	2.18	0.80	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist, moduglass
/-48	2.04	0.80	2.15	0.30	Vidrio templado 6mm - Sist. moduglass

MOQUEGUA	GRM GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	PROVECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "				
	U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO 003 OFICINA DE FORMULACION DE PROYECTOS	LÁMINA: PLANIM	ETRIA GENERAL - F	RIMER NIVEL		
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA:	ING. JAIME CARLOS HERRERA BEROLATTI	DISTRITO: ILO	ESPECIALIDAD:	LÁMINA:		
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. JAHSMANI MEYER LOPEZ PAUCAR	PROVINCIA: ILO	ARQUITECTURA	A 04		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ	REGIÓN: MOQUEGUA	ESCALA:	A-01		
DIBUJO:	ARQ. ANDREE B. DILL'ERVA URDAY	FECHA: ABRIL 2024	INDICADA			





ANEXO 3

		-												
										odigo:				
								$ldsymbol{L}$	Ve	rsión N°: 01				
I	Logo		PR	COTOC			BAS DE GRU	PO	Fecl	na:				
					E	LECTROGI	ENO		Elaborado:	Revisado:	Aprobación:			
Cliente								OS:						
Cliente: Ubicación:							Fecha:							
Marca:				Model	o:		Serie:							
mar ou.								331.0.						
		1	Gober	nador	T-		Regulador	Pa	nel					
	Motor		Veloc		G	Senerador	Voltaje	Coi		Inte	rruptor			
Marca														
Modelo														
Serie														
Capacidad														
Accesorios	Cargado Baterias	or s	Bate	ería		alentador efrigerante	Calentador aceite	Resist. De	shumdec.					
Marca														
Modelo														
Serie														
Capacidad														
		V	acío	25%	6	50%	75%	100%						
Volt. L1 - L2														
Volt. L2 - L3														
Volt. L3 - L1														
Amp. L1														
Amp. L2														
Amp. L3														
Frecuencia (H	z)													
Potencia (Kw)				<u> </u>										
Cos ø				ļ										
Presion aceite				<u> </u>										
Temp. Refrig.	(° C)			ļ										
Volt. Batería Horas				<u> </u>										
Horas														
Observacion														
Observacion	es:													
	Profesional	l Respo	onsable					Conformidad	l del Cliente	<u> </u>				
										-				